

BALTICSUR COPORATION, S.A., Jose Baum Pastemac Poder Especial Escritura otorgada en la ciudad de San José a las 08:00 hrs del 28/01/2014 Marla de la Cruz Villanea Villegas Notario(a) Público NÚMERO DOSCIENTOS SIETE-Yo, MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, Notario Público con oficina en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco doscientos metros

Oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, debidamente comisionada al efecto protocolizo el acta que en lo conducente dice: "ACTA NÚMERO DOS. Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Socios de la empresa BALTICSUR CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de persona jurídica tres – ciento uno – seiscientos sesenta y dos mil veinte, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso, a las nueve horas del veinticuatro de enero de dos mil catorce, con la asistencia de ... Estando representado la totalidad del capital social se prescinde del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: ARTÍCULO PRIMERO: Por convenir a los intereses de la sociedad se otorga al señor JOSE BAUM PASTERNAC, de nacionalidad Colombiana, con documento de residencia de Ecuador número uno siete uno siete dos tres tres uno cuatro- cero, un PODER ESPECIAL, de conformidad con el articulo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, y tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier país del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; y nombrar y constituir toda clase de



agentes, abogados, letrados y apoderados, fueren generales o especiales, delegando todas o parte de las facultades aquí conferidas, y revocar tales delegaciones. El mandatario nombrado podrá realizar cualquier acto y gestión, a fin de cumplir su mandato. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la cesión una hora después de iniciada." El suscrito Notario da fe de lo siguiente: (a) La sociedad BALTICSUR CORPORATION, SOCIEDAD ANONIMA, cédula de personão jurídica tres – ciento uno – seiscientos sesenta y dos mil veinte, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el cédula de persona jurídica número tres - ciento uno seiscientos sesenta y dos mil veinte; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Accionistas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c). Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Expido un primer testimonio en lo conducente, lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe ni desvirtúa lo transcrito. Leo y confronto lo transcrito con su original, resulta conforme y firmo en San José, a las ocho horas del veintiocho de enero de dos míl catorce.-.-..ILEGIBLE.-.-. . Lo anterior es copia en lo conducente de la escritura número doscientos siete, visible al folio ciento setenta y uno vuelto, del tomo tres del protocolo del suscrito notario. Confrontado con su original resultó conforme y lo expido como primèr testimonio en lo conducente y que lo omitido no altera, modifica, restringe, ni desvirtúa lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE

testimonio en lo conducente y que lo omitido no altera, modifica, restringe, ni desvirtúa lo transcrito en el mismo acto de otorgamiento de la matriz. ASIMISMO, HAGO CONSTAR QUE MI FIRMA Y SELLO SON LOS REGISTRADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO Y QUE EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ UTILIZADO EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.

CANCELADO

LANCELADO S

CANCE ADD



## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE HACE CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) COSTA RICA. Notario (a) Público (a) MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, CÉDULA 109840695, CARNÉ NÚMERO 13906, es similar a la que se encuentra debidamente registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia que, a la fecha en que el (la) Notario expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es desprendido del folio adjunto, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, esta razón de autenticación gueda automáticamente ANULADA. El presente trámite de legalización de firma NO implica aval, ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado. ni prejuzga sobre la legalidad, validez eficacia autenticidad o legitimidad del contenido del documento adjunto, pues ello es responsabilidad contralora exclusiva de la Notaria Pública que lo autoriza. -ES CONFORME.- Curridabat, a las catorce horas diez minutos del cuatro de febrero del año dos mil catorce. Se agregan y cancelan los timbres de ley. (ULTIMA LINEA)

> LICDA. HINDILY VILCHEZ ARIAS FUNCIONARIA AUTORIZADA

Curridabat, Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754



CKINA, DE

OF AIRATC





 $\mathcal{H}_{\mathcal{A}}^{-1}$ 

## REPÚBLICA DE COSTA RICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

## **APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pals: Costa Rica (Country - Pays:)

Código: KADSNKPQQOJ (Code - Code:)

-8 5

-# ()

El presente documento público (This public document - Le présent acto públic)

2. Ha sido firmado por: Kindil (Has been signed by – A éte signé par.) Kindily Paola Vilchez Arias

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios (Acting in tho capacity of ~ Agissant en qualité de:)

4. L'eva el sallo/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado (Bears the seat/stamp of - Est reveiu du sceuu dotimbre do:)

Certificado (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica

6. El: 19/02/2014 (On -- Le:)

Max Sandoval Arce Oficial de Autenticaciones del MREC Ministry al Foreign Alfalia - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 135018 (Under number - 3

march

Firme: /(Signature - Signature:)

BALTICSUR CORPORATION, 5.A ocumant - Noun du titulare:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notarios (Type of document - Type du document.)

Número de hojas autenticadas: 2 (Number of pages - Nombro de pages:)

Esta apostilla / legalización sólo This apostille / legalization only Cette apostille / legalization ne

el cual se expidio.

certifica la autenticidad de la certifies the signature, the certifie que la signature, la la capacidad del capacity of the signer and the qualité en laquelle le signataire signatario y el sello o timbre seal or stamp it hears. It does de l'acte a agí, et le sceau ou que estenta. Esta no certifica el mot certify the content of the timbre dont cel acte est revêtu contenido del documento para document for which it was. Elle ne certific pas le contenu du issued.

document pour lequel elle à été

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be venfied at: - l'authenticité de cette apostille / legalization peut être vénéée sur: http://www.rree.go.cr

e) 3 001